



Gobierno Regional de Puno

“Año del Centenario de Machu Picchu para el



ACTA DE SUSCRIPCION DEL PACTO DE GOBERNANZA AMBIENTAL REGIONAL - GARE 2011

“Gobiernos Ecoeficientes Para el Buen Vivir”

En la ciudad del lago, capital del departamento de Puno, las Autoridades de los tres niveles de gobierno (Nacional - Regional - Locales), y Órganos adscritos al sector Ambiental.

Conscientes de nuestra responsabilidad de alcanzar el bienestar de la persona, donde el ser humano convive en armonía con sus entorno, y los temas pendientes en la agenda como cambio climático y calentamiento global, lo que nos lleva a, adoptar medidas orientadas a lograr el respeto y la defensa de los recursos naturales a fin de lograr el bienestar y equilibrio entre los seres humanos y su entorno a través de una **Política Regional Ecoeficiente** que garantice la independencia, soberanía, integridad territorial en salvaguarda de los intereses y recursos naturales de nuestra Región.

Conste por el presente documento la firma de Gobernanza Ambiental denominado “Gobiernos Ecoeficientes para el Buen Vivir”, bajo los siguientes términos.

Marco legal:

- CONSTITUCION POLITICA DEL PERU
- LEY GENERAL DEL AMBIENTE, LEY N° 28611
- LEY GENERAL DE GOBIERNOS REGIONALES, LEY N° 27867
- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 29792
- LEY DE RESIDUOS SOLIDOS, LEY N° 27314
- LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION AMBIENTAL, LEY N° 28245
- LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE IMPACTO AMBIENTAL, LEY N° 27446
- LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL
- LEY DE BASES DE LA DECENTRALIZACION LEY N° 27783
- LEY N° 27902, MODIFICATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES
- DECRETO SUPREMO N° 008-2005-PCM, REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
- LEY N° 27783, LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN
- LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
- LEY N° 27815, LEY DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS
- LEY N° 27314, LEY GENERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
- DECRETO SUPREMO N° 057-2004-PCM, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
- DECRETO SUPREMO N° 087-2004-PCM, REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA – ZEE.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1013, APRUEBA LA LEY DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE.

Primera:

Los participantes en la presente cumbre ambiental declaran de importancia el trabajo unificado y concertado para la solución de los problemas ambientales de la Región Puno en el marco del dialogo permanente y abierto, establecemos objetivos claros y compromisos fuertes de trabajo mancomunado sucesivos que contribuyan progresivamente a establecer acuerdos y compromisos.

Segunda:

El Ministerio del Ambiente brindara asistencia técnica y capacitación al gobierno regional y gobiernos locales para gestión ambiental y administrativa a fin de mejorar los sistemas y e instrumentos existentes para la gestión ambiental.

Implementar mecanismos de diálogo permanente, las mismas que lleven a acciones conjuntas en materia Ambiental.

Formalizar las acciones de transferencia de funciones a Gobiernos locales y Gobierno regional.

participar en mesas trabajo en forma directa con atribuciones para la toma de decisiones, que conlleven a acciones inmediatas en casos de emergencia o coyuntura importantes para la Región Puno.

Tercera:

El Gobierno Regional de Puno a través de la Gerencia de Recursos naturales y Gestión del Medio Ambiente debe Promover

a. *Crear la **Autoridad Regional del Ambiente y Recursos Naturales** - ARAR, con solvencia técnico científico y mayor capacidad operativa de funciones ambientales sectoriales, transferidas, concentradas y ordenadas para el accionar ambiental de manera descentralizada y articulada con el Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, evitando la superposición de funciones.*

b. *Establecer la **Política Ambiental Regional** real y dinámica como instrumento de gestión armónica y de calidad del ambiente; conservación de la biodiversidad, protección y uso racional de recursos naturales, que propicie normas, procedimientos e instrumentos de gestión pública ambiental como el Plan y la Agenda Regional de Acción Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.*

c. *Ampliar, organizar y fortalecer los espacios e instancias de participación y concertación ambiental multisectorial, **Comisión Ambiental Regional** (CAR), por unidad territorial (Ejm. Cuencas y Micro cuencas) y por competencias (Fiscalía en materia Ambiental, ONGs, ALA, PELT, ALT, Etc.), para la generación de programas, proyectos, iniciativas legislativas y organización de acciones conjuntas para la gestión ambiental y los recursos naturales.*

d. *Instituir el **Plan de Ordenamiento Territorial** (POT) como instrumento de gestión para la política de toma de decisiones de programas y proyectos de inversión pública y privada a ejecutarse en el ámbito de la región.*

*e. Promover el manejo integrado de las cuencas hidrográficas bajo el enfoque de **crianza y cosecha del agua**, como estrategia para la adaptación al cambio climático global.*

*f. Promover la **incorporación de la selva puneña en los intereses de investigación científica y tecnológica para el desarrollo**, construyendo su comprensión especializada y competitiva de la región amazónica en el uso sostenible de la Diversidad Biológica.*

*g. Promover el uso racional de los recursos naturales, bajo el **enfoque de gestión integral de cuencas** según, la Zonificación Ecológica Económica (ZEE) y el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).*

*h. Promover una agresiva **educación, y sensibilización ambiental** para "saber bien" del ambiente y la naturaleza, concibiendo el "buen vivir; vivir en armonía".*

i. Priorizar el apoyo en la solución de conflictos ambientales sociales por la contaminación ambiental de los recursos agua, suelo y aire. Ej. Tala ilegal de arboles, Minería informal, Pesca indiscriminada, Contaminación de cuencas, Bahía interior del Titicaca y otros que afectan la calidad ambiental.

Cuarta:

de los Gobiernos Locales:

Las Autoridades Locales Asistentes a la 1ra cumbre Ambiental, "Autoridad Ambiental Regional y Gobiernos Ecoeficientes para el Buen Vivir" hacen un compromiso conjunto, producto del dialogo y consenso de los participantes, cuyo contenido es como sigue:

La Municipalidad Provincial de Puno, Municipalidad Distrital de Acora, Municipalidad Distrital de Capachica, Municipalidad Distrital de Mañaso, Municipalidad Distrital de Paucarcolla, Municipalidad distrital de Tiquillaca, Municipalidad Distrital de Pomata, Municipalidad Provincial del Collao Ilave, Municipalidad Distrital de Chupa, Municipalidad Distrital de San José, Municipalidad Distrital de Caracoto, Municipalidad Provincial de Lampa, Municipalidad Provincial de Putina, se comprometen a

a. crear e implementar las unidades ambientales en sus municipios.

b. priorizar dentro del programa de presupuesto participativo un presupuesto considerable 5% de su presupuesto anual para realizar y/o ejecutar proyectos ambientales priorizados dentro de la 1ra Cumbre Ambiental.

c. Propiciar mecanismos de dialogo con la población para la implementación de sistemas de tratamiento en aguas Residuales y disposición final de residuos sólidos.

c. implementar mecanismos y sistemas para el control de la corrupción.

d. promover la participación vecinal y establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización ambiental, a través de la sensibilización y educación ambiental.

Quinta:

Los Actores en Materia ambiental que forman parte de la comisión Ambiental regional CAR, participantes de la 1ra cumbre Ambiental, "Autoridad Ambiental Regional y Gobiernos Ecoeficientes para el Buen Vivir", se comprometen en los términos siguientes:

1. Fiscalía Del Ambiente

Propone

- Apoyo en la implementación del laboratorio de monitoreo y evaluación ambiental
- Proponer iniciativas legislativas regionales

2. Dirección De Energía y Minas

Propone

- Apoyo en la implementación de laboratorio de monitoreo y evaluación ambiental
- mejora de sistemas de control para evitar la tercerización en la explotación de los recursos naturales.
- Implementar una propuesta de formalización y legalizar la pequeña minería
- Implementar un MAPRO para la gestión de la actividad minera
- Implementar un programa piloto de tecnología limpia para la actividad minera

3. Universidad Nacional del Altiplano

Propone

- Proponer a las Universidades en implementar carreras profesionales en el tema de hidrocarburos
- Propuesta de convenio de cooperación interinstitucional específica para la lucha contra la contaminación.

4. Gobierno Regional Puno

Propone

- Brindar asistencia técnica y capacitación para la gestión ambiental y de recursos naturales
- Actuar colectiva y estratégicamente en la lucha contra la corrupción ambiental
- Desarrollar capacidades de las comunidades campesinas para tener mejor participación en las consultas previas y en las evaluaciones de Impacto Ambiental.
- Proponer iniciativas legislativas de la consulta previa antes que se otorguen los títulos de concesiones.
- Implementar normas que promuevan la protección del medio ambiente en el marco de nuestra constitución.

5. OEFA

Propone

- Asistencia técnica y capacitación al GORE en la fiscalización ambiental
- Participación en la fiscalización ambiental

- *Plantear la implementación de tecnología limpia en el marco de la CITES para darle el valor agregado en la producción de recursos naturales*
- *Agrupar a las unidades ambientales sectoriales y de gobiernos locales e internacionales.*
- *Ayudar a tomar medidas correctivas en el marco de las ocurrencias y bajo el principio de concertación.*
- *Compartir información sobre las denuncias de delitos ambientales.*

6. Dirección Regional De Salud

Propone

- *Compartir los instrumentos de monitoreo ambiental*
- *Promover la participación de expertos para los estudios de impacto ambiental.*
- *Estudio de personas afectadas por la contaminación ambiental.*
- *Proponer que se prevea que el canon vaya orientado a promover la mitigación de los efectos directos e indirectos ocasionados por la contaminación ambiental.*
- *Plantear el estudio para MITIGAR IMPACTOS.*

7. ALT

Propone

- *Promover la implementación de un programa de inversión pública para proyectos de saneamiento básico para minimizar la contaminación ambiental del lago Titicaca*
- *Contribuir a la descontaminación de la bahía interior del lago.*

Las partes suscriben el presente Pacto de Gobernanza Ambiental en la ciudad de Puno a los veinte y ocho días del mes de Marzo del año dos mil once.